



DECRETO N° 815/2021 D.E

Aldea María Luisa, 20 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Factura "B" N° 00002-00033422;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde al servicio de provisión de agua a granel para el riego de calles, conforme a los detalles obrantes en el Expte. 2128/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$44.720,00) correspondientes al pago de la Factura "B" N° 00002-00033422, a COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ALDEA MARIA LUISA, CUIT N° 30-70016260-1, por servicio de provisión de agua a granel para el riego de calles, conforme a los detalles obrantes en el Expte. 2128/2021.-

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.01.02 y 01.03.01.09.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -